

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-04277-01

Examinado el expediente contentivo del proceso de la referencia, se evidencia que fue radicado como si fuera un asunto de primera instancia, cuando realmente se trata de uno de segunda instancia (apelación sentencia), por tanto, con el fin de evitar confusiones entre los extremos procesales y vulnerar derechos fundamentales por una indebida publicación de las decisiones proferidas dentro del mismo, el Juzgado DISPONE:

1º. Oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Área de Tecnología, para que procedan a eliminar del sistema siglo XXI el radicado N°11001310301620220041200.

2º. Secretaría proceda a radicar nuevamente el presente proceso con el radicado de la referencia, teniendo en cuenta que se trata de una segunda instancia – apelación de sentencia, procedente de la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para Funciones Jurisdiccionales.

3º. Ingresar el proceso de manera inmediata, una vez cumplido lo anterior.

CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e36137c976cc23e0856bde57b344c7695e22fecc2c07a3326dd8cefb0989fa**

Documento generado en 10/02/2023 04:45:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>